ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

1. Antecedentes

El Municipio de Villavicencio, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, tiene la obligación de garantizar la convivencia pacífica, la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público, funciones que se materializan a través de la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

De conformidad con el Acuerdo Municipal 325 de 2017, la Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana es la dependencia encargada de coordinar, dirigir y ejecutar programas, proyectos y estrategias orientadas a la conservación del orden público, la seguridad ciudadana y la convivencia, así como de formular, implementar y hacer seguimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.

En el Municipio de Villavicencio se evidencian problemáticas estructurales y persistentes relacionadas con la seguridad y la convivencia ciudadana, tales como el incremento de conductas punibles (homicidio, hurto, lesiones personales, violencia intrafamiliar, delitos informáticos), comportamientos contrarios a la convivencia, presencia de organizaciones criminales, consumo de sustancias psicoactivas y fenómenos asociados al crecimiento poblacional, el desempleo y las necesidades básicas insatisfechas, situaciones que demandan una intervención institucional permanente, especializada y técnicamente soportada.

Estas condiciones han sido identificadas mediante registros y análisis criminológicos de la Fiscalía General de la Nación y la Policía Metropolitana de Villavicencio, los cuales evidencian la necesidad de fortalecer las estrategias jurídicas, comunitarias, operativas y administrativas orientadas a la prevención, control y mitigación de los factores generadores de inseguridad.

En este contexto, el Municipio adelanta el proyecto de inversión denominado "CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) VILLAVICENCIO, registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No. 202450001-007 y BPIM No. 2024-050001-0011, del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N° 2024-50001-007; del PROGRAMA: 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, para dar cumplimiento a la META (50) Implementar, hacer seguimiento y evaluar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), ACTIVIDAD: HACER ŠEGUIMIENTO A DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS DENTRO DEL PISCC..

No obstante, se evidencia que la planta de personal del Municipio es insuficiente, tanto en número como en especialidad, para atender de manera oportuna y eficaz las actividades jurídicas, técnicas y de acompañamiento requeridas para la ejecución del proyecto, razón por la cual se hace necesario contratar un profesional externo, bajo la modalidad de contratación directa, que apoye de manera temporal la gestión institucional.

La necesidad de contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia 2026.

Aspectos legal y regulatorio:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, pueden ser celebrados por las Entidades Estatales bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así mismo, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como aquellos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

2.1. Justificación de la contratación directa:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que el objeto a contratar consiste en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la modalidad de selección de contratación directa procede "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad".

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, pueden ser celebrados por las Entidades Estatales bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En estos casos, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como aquellos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, razón por la cual el objeto del presente proceso contractual se enmarca plenamente dentro de esta tipología contractual.

En el caso concreto, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO ha identificado la necesidad de contratar un profesional que preste apoyo a la Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta el déficit de personal de planta con conocimiento, idoneidad y disponibilidad suficiente para desarrollar las actividades propias de la dependencia y del proyecto de inversión denominado "CONTROL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) VILLAVICENCIO", registrado en el banco de programas y proyectos, identificado con código BPIN del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2024-50001-0007 y código BPIM No. 2024-050001-0011

que tiene como que tiene como objetivo hacer control y seguimiento al PISCC para fortalecer las herramientas de seguridad y convivencia de los ciudadanos del Municipio de Villavicencio, por lo que se hace necesario la contratación de personal que permita cumplir de manera óptima la realización de las tareas relacionadas con el proyecto anteriormente mencionado.

La contratación directa resulta procedente y necesaria, toda vez que las actividades a desarrollar requieren conocimientos de un profesional con experiencia específica y un acompañamiento técnico y administrativo permanente, los cuales no pueden ser atendidos de manera oportuna y eficaz con el personal actualmente vinculado a la Administración Municipal. En consecuencia, y no estando obligada la Entidad a realizar convocatoria pública, se opta por seleccionar un profesional individualmente considerado, cuya formación académica, experiencia y competencias permitan la efectiva satisfacción de la necesidad institucional.

Para el caso específico, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 005 del 08 de enero de 2026 que modifica el artículo primero del Decreto N° 1000-24 296 de 2024, se requiere un profesional con experiencia y capacidad para desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Elaborar los boletines de prensa, notas de radio, audiovisuales y todo tipo de opciones de instrumentos de divulgación de información y datos, que sean necesarios para destacar avances y resultados de las metas del PISCC y los proyectos de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana.
2. Asesora, participar y atender el cubrimiento periodístico de todas las actividades asociadas a la implementación del PISCC en cumplimiento de sus metas.
3. Constituir comunidades físicas y digitales de recepción de información periodística en sectores priorizados de la ciudad, como medios de comunicación locales, regionales y nacionales, sectores sociales de juventudes, asociaciones y comunidad en general.

4. Participar en los consejos de redacción con el equipo de comunicaciones para planear y coordinar la ejecución de las actividades de la estrategia de comunicación de la administración en lo que respecta al tema de seguridad y convivencia ciudadana. de conformidad con el cubrimiento a la generación de información y datos asociados con las decisiones interinstitucionales dirigidas por el alto consejero, en relación directa con la ejecución de la política pública local de seguridad y convivencia ciudadana, las metas del PISCC, y los proyectos de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana.

5. Contribuir y participar en el registro de datos e información con los diferentes instrumentos de trabajo dispuestos para hacer seguimiento a los avances y resultados del PISCC así como las actividades de socialización y divulgación requeridas y autorizadas en relación con su implementación.

6. Recopilar y organizar información diariamente de la gestión que adelanta la Alta Consejería en relación con las problemáticas identificadas en el plan integral de seguridad y convivencia, así como los requerimientos dispuestos para el cumplimiento de la política pública local de seguridad y convivencia ciudadana, el PISCC vigente y los proyectos de la alta consejería que permita elaborar un reporte diario de noticias de gestión, insumos para la elaboración de las piezas audiovisuales requeridas y mínimo 12 notas periodísticas mensuales.
7. Participar en las actividades asociadas con los proyectos de las diferentes metas de la Alta Consejería para la Seguridad, elaborando las notas periodísticas y coordinando la elaboración de las piezas de audio o video que permitan socializar y divulgar la gestión que se adelanta con relación a las problemáticas de seguridad y convivencia y de acuerdo con los requerimientos del PISCC. estableciendo un registro cronológico de dominio público sobre los avances y resultados.
8. Socializar resultados institucionales y avances del Plan de Desarrollo

9. Las demás actividades inherentes a su objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor.

En consecuencia, la contratación directa de un apoyo a la gestión de manera individual resulta jurídicamente procedente, técnicamente necesaria y administrativamente eficiente, permitiendo al Municipio cumplir con los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen la función administrativa, sin ampliar la estructura de la planta de personal y garantizando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

2. Aspectos Organizacionales y Técnicos:

2.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORAR EL CONTENIDO PERIODÍSTICO EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

2.2 Clasificador de bienes y servicios y sector de la economía

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto*
80111701	80000000	80110000	80111700	Servicios de contratación de personal

3. Aspectos técnicos, comerciales, financieros, económicos y de análisis de la demanda

El presente proceso corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto se orienta al soporte administrativo, operativo y documental requerido para el control, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del Municipio de Villavicencio, en el marco del proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos.

3.1 Aspectos técnicos y administrativos

Desde el punto de vista técnico, el servicio requerido no corresponde a actividades propias de consultoría ni a funciones misionales permanentes, sino a labores de apoyo, asistencia y acompañamiento administrativo y operativo, necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas a la Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana.

Las actividades para ejecutar se caracterizan por:

- Apoyo en la gestión documental, archivo, organización y custodia de información relacionada con el seguimiento del PISCC.
- Acompañamiento operativo y administrativo en comités, jornadas comunitarias y reuniones institucionales.
- Elaboración de documentos de soporte (actas, listas de asistencia, memorandos, oficios y reportes).
- Apoyo a la consolidación de información requerida para el seguimiento de metas, indicadores y acciones del PISCC.

Estas labores no demandan el ejercicio autónomo de una profesión regulada, sino conocimientos, habilidades y experiencia práctica en procesos administrativos, documentales y operativos, razón por la cual se enmarcan claramente dentro de la tipología de servicios de apoyo a la gestión, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el servicio requiere presencia permanente, disponibilidad operativa y articulación directa con el equipo de trabajo de la Alta Consejería, condiciones que no pueden ser atendidas oportunamente con el personal de planta existente, dadas las limitaciones de capacidad operativa y carga laboral actual.

3.2 Aspectos comerciales

Desde la perspectiva comercial, este tipo de contratación no se rige por un mercado competitivo tradicional, ni por esquemas de oferta masiva, dado que se trata de la vinculación temporal de una persona natural individualmente considerada, seleccionada en razón de su experiencia específica, disponibilidad y capacidad para apoyar las actividades administrativas y operativas del proyecto.

En este sentido, la modalidad de contratación directa resulta adecuada, eficiente y legalmente procedente, al no requerirse la comparación de múltiples ofertas, sino la verificación de la idoneidad mínima y experiencia relacionada del contratista, de conformidad con la normativa vigente.

Experiencia requerida: Para la ejecución del contrato, el MUNICIPIO establece que no se requiere experiencia previa, siendo suficiente contar con una persona natural que posea la formación académica mínima y las competencias básicas necesarias para apoyar de manera adecuada las actividades administrativas, operativas y documentales asociadas al objeto contractual.

Lo anterior obedece a que las actividades a desarrollar no revisten complejidad técnica especializada, ni implican la adopción de decisiones de carácter profesional o consultivo, sino que corresponden a labores de apoyo, asistencia y acompañamiento a los procesos adelantados por la Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana, las cuales se ejecutan bajo lineamientos, directrices y supervisión directa de la Entidad.

En este sentido, y siendo viable la contratación directa conforme a la normativa vigente, no estando obligada la Entidad a realizar convocatoria pública, se opta por la selección de una persona natural individualmente considerada, cuya disponibilidad, capacidad operativa y competencias básicas permitan la efectiva satisfacción de la necesidad institucional, garantizando el cumplimiento del objeto contractual sin exigir experiencia previa.

Análisis económico del sector (Inflación, tasa de ocupación y desempleo):

En atención a la naturaleza del presente proceso (Contrato de Prestación de Servicios Profesionales), el análisis económico del sector se limita a variables macroeconómicas que inciden en la determinación de honorarios, la disponibilidad de talento humano calificado y la capacidad de contratación por parte de la Entidad, principalmente: inflación, tasa de ocupación y tasa de desempleo.

Inflación (IPC): La inflación, medida a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC), incide directamente en el costo de vida y en la determinación de los valores contractuales asociados a servicios personales. Este indicador permite a la Entidad contextualizar el valor del contrato bajo criterios de razonabilidad, economía y sostenibilidad financiera.

De acuerdo con la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el comportamiento reciente del IPC evidencia un entorno de inflación moderada, lo

cual es un referente válido para estimar el valor del contrato sin generar distorsiones económicas ni sobrecostos para la Administración Municipal.

Fuente oficial: DANE – Índice de Precios al Consumidor (IPC).
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precïos-al-consumidor-ipc

Tasa de ocupación (empleo): La tasa de ocupación constituye una variable económica relevante para el análisis del presente proceso de contratación, en tanto permite identificar el nivel de inserción de la población en el mercado laboral y el grado de disponibilidad de talento humano activo. Este indicador resulta pertinente para la contratación de servicios, dado que refleja la participación de profesionales y de apoyo a la gestión en actividades productivas y la dinámica general del empleo. De acuerdo con la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la tasa de ocupación en Colombia ha mostrado un comportamiento estable, lo cual evidencia que existe una base suficiente de profesionales, técnicos y tecnólogos, vinculados al mercado laboral, con capacidades técnicas y experiencia que pueden ser contratados de manera temporal bajo la modalidad de prestación de servicios. Este contexto favorece la selección de un profesional idóneo y soporta la viabilidad de la contratación directa para atender la necesidad institucional identificada.

Fuente oficial: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Página web:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral

Tasa de desempleo: La tasa de desempleo es un indicador clave para analizar las condiciones generales del mercado laboral y la disponibilidad relativa de profesionales para ser vinculados mediante contratos de prestación de servicios. En el marco del presente proceso, este indicador permite evidenciar que, si bien existe una población profesional, técnica y tecnóloga ocupada, también se cuenta con oferta de talento humano calificado disponible para atender necesidades temporales de las Entidades Estatales. Según los datos oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la evolución de la tasa de desempleo refleja un mercado laboral dinámico, en el cual la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión constituye un mecanismo eficiente para suplir requerimientos específicos sin ampliar la planta de personal. En este sentido, el comportamiento de esta variable respalda la razonabilidad de acudir a la contratación directa de un profesional con experiencia e idoneidad acorde con el objeto contractual.

Fuente oficial: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Página web:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral

En conclusión, el análisis de estas variables macroeconómicas, con base en información oficial del DANE, permite al MUNICIPIO contextualizar el presente proceso contractual dentro del entorno económico nacional y soportar la estimación del valor del contrato y la modalidad de contratación seleccionada, sin que sea necesario realizar un análisis económico más complejo, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El MUNICIPIO deja constancia de que ha contratado anteriormente servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, con objetos similares al del presente proceso, obteniendo resultados satisfactorios en el fortalecimiento de la capacidad operativa y administrativa de las dependencias involucradas.

La demanda del servicio surge de la imposibilidad de atender, con personal de planta, la carga operativa adicional que implica el seguimiento permanente al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, lo cual hace necesario acudir a la contratación directa como mecanismo idóneo y proporcional.

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. Para el presente proceso de prestación de servicios Profesionales, la Entidad Estatal tiene en cuenta las condiciones en las cuales ha contratado anteriormente servicios de naturaleza similar, así como la experiencia obtenida en dichos procesos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las orientaciones de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villavicencio, se evidencia que la Administración Municipal ha contratado servicios profesionales, para apoyar la ejecución de proyectos y estrategias relacionadas con la seguridad y la convivencia ciudadana, obteniendo resultados satisfactorios en la atención de la necesidad institucional.

En particular, se relacionan los siguientes procesos contractuales celebrados bajo la modalidad de contratación directa y con objeto similar, durante los últimos tres años:

CRITERIO ANALIZADO EN PROCESOS ANTERIORES	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	Contratación directa
Número y fecha del contrato	Contrato 1118-2025
Objeto del contrato.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORAR EL MATERIAL PERIODISTICO EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTROL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC VILLAVICENCIO
Valor del contrato y forma de pago.	TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (($30.600.000)
Plazo del contrato.	SEIS (6) MESES

CRITERIO ANALIZADO EN PROCESOS ANTERIORES	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	Contratación directa
Número y fecha del contrato	Contrato 1749-2024
Objeto del contrato.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA PARA EL PROYECTO PLAN ESTRATEGICO DE COMUNCACIONES DE LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES TIC
Valor del contrato y forma de pago.	DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($12.300.000)
Plazo del contrato.	TRES (3) MESES.

Del análisis de los procesos contractuales anteriormente relacionados, el MUNICIPIO deja constancia de que la contratación de servicios profesionales de carácter temporal, bajo la modalidad de contratación directa, ha

permitido satisfacer de manera efectiva la necesidad institucional de contar con profesionales con conocimientos y experiencia en elaborar el contenido periodístico en el marco del proyecto control, seguimiento y evaluación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) del municipio de Villavicencio.

En consecuencia, la experiencia previa del Municipio en la contratación de este tipo de servicios respalda la pertinencia, eficacia y continuidad de la modalidad de contratación seleccionada para el presente proceso, así como la razonabilidad del alcance y valor estimado del contrato.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, los requisitos académicos y de experiencia requeridos del futuro contratista, el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pagar los honorarios mensuales para la presente contratación en la suma de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000) M/CTE** de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 005 del 08 de enero de 2026 que modifica el artículo primero del Decreto N° 1000-24 296 de 2024, se pactan los honorarios, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por *la Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana* cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

Expedido en Villavicencio a los, trece (13) días del mes de enero de 2026.

MY. (R.A) FRANKLIN WEIMAR OLIVOS GONZALEZ
Alto Consejero para la Seguridad Ciudadana.

Patricia Arango Jiménez- Auxiliar Administrativo